



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACION : 25-843-31-84-001-2020-00047-00
DEMANDANTE : JOSÉ EURIPIDES CENDALES
DEMANDADO : HEREDEROS DE LEONARDO GAITAN GAITAN

Se encuentra al Despacho para resolver la solicitud de amparo de pobreza del señor JOSÉ EURIPIDES CENDALES, quien manifiesta que no cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos para la exhumación y cotejo de las muestras de ADN ordenadas por el Juzgado dentro del presente proceso.

El Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del C.G.P. concederá el amparo de pobreza, únicamente para lo relacionado con la exhumación y práctica de la prueba de ADN. En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER al señor MARCOLINO MONTAÑO VELÁSQUEZ el amparo de pobreza únicamente en lo que se refiere a gastos generados por la exhumación, cotejo y toma de muestras de ADN.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez